RECURSO DE REVISIÓN

FECHA:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

C. , con el debido respeto comparezco para:

E X P O N E R

Por medio del presente escrito, vengo a interponer el **Recurso de Revisión** que contemplan los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por considerar que el sujeto obligado incurrió en la (las) siguiente (s) conductas:

(Marque una "X" el motivo del Recurso de Revisión)

	I.	La clasificación de la información;
	II.	La declaración de inexistencia de información;
	III.	La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
	IV.	La entrega de información incompleta;
	V.	La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
	VI.	La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
	VII.	La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
	VIII.	La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
	IX.	Los costos o tiempos de entrega de la información;
	X.	La falta de trámite a una solicitud;
	XI.	La negativa a permitir la consulta directa de la información;
	XII.	La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta;o
	XIII.	La orientación a un trámite específico.

(Se hace del conocimiento del solicitante que la respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante este mismo recurso, ante el organismo garante correspondiente.)

A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, manifiesto:

I.El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;

II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado.

III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso;

IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;

V. El acto que se recurre;

VI. Las razones o motivos de inconformidad; y

VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud

Adicionalmente, Usted podrá anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio del Instituto.